

Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24042-19-1717-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1717

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,187.9
Muestra Auditada	17,187.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,187.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 4,975.0 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 3,172.5 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 9,040.4 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 17,187.9 miles de pesos, y las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Resultado núm. 2

El Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, por medio de su Tesorería Municipal, realizó un pago que afectó la partida denominada "Sueldos base al personal permanente" de la cuenta bancaria de PFM con número de terminación 6486 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte por un importe de 4.1 miles de pesos, del que no presentó documentación del gasto; asimismo, realizó un pago que afectó la partida denominada "Energía eléctrica" de la cuenta bancaria del FORTAMUN con número de terminación 2178 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte por un importe de 22.3 miles de pesos, del que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite el destino de los recursos, ni que las acciones se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, SAN LUIS POTOSÍ
 RELACIÓN DE PAGOS CON PFM Y FORTAMUN EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN DEL GASTO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Concepto de pago según auxiliar contable	Importe pagado	Fecha de pago según estado de cuenta	Número de póliza
1	PFM	2da quincena de junio	4.1	24/06/2024	C00683
2	FORTAMUN	Pago de Energía Eléctrica	22.3	03/09/2024	C00963
TOTAL			26.4		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-24042-19-1717-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron un pago sin presentar la documentación del gasto que afectó la partida denominada Sueldos base al personal permanente con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

2024-D-24042-19-1717-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,263.00 pesos (veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

Servicios personales

Resultado núm. 3

El Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, realizó pagos por concepto de Servicios Personales por un monto de 3,164.8 miles de pesos, correspondientes a las quincenas 11, 12, 23, 24 y la gratificación de fin de año pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, de las cuales se constató que con respecto a las quincenas 11 y 12 por un importe pagado de 1,143.4 miles de pesos no presentó el "anexo 7 Nómina" solicitado en el anexo de la orden de auditoría o los concentrados de nómina que especifiquen el puesto de cada trabajador al que se le realizaron pagos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, que permita verificar que se corresponde con el analítico de plazas de la administración pública municipal y el tabulador de sueldos y salarios autorizado; asimismo, con respecto a las quincenas 23, 24 y la gratificación de fin de año por un importe pagado de 1,923.1 miles de pesos, el municipio no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de los sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados a sus trabajadores, por lo que se observó un total pagado a los trabajadores de 3,066.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III, y del Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024, artículos 32 y 33.

2024-D-24042-19-1717-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,066,513.40 pesos (tres millones sesenta y seis mil quinientos trece pesos 40/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios en el ejercicio fiscal 2024, por realizar pagos a sus trabajadores por concepto de sueldos y salarios con recursos del ejercicio fiscal 2024, sin emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y no proporcionar el "anexo 7 Nómina" solicitado en el anexo de la Orden de Auditoría o los concentrados de nómina que especifiquen el puesto de cada trabajador al que se le realizaron pagos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios que permita verificar que se corresponden con el analítico de plazas de la administración pública municipal y el tabulador de sueldos y salarios autorizado con recursos de Participaciones Federales a Municipios transferidos en el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III y del Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024, artículos 32 y 33.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 4

El Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, realizó 90 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de derechos de alumbrado público y bombeo de pozos de agua potable realizados a la Comisión Federal de Electricidad con recursos de PFM por un importe de 567.1 miles de pesos y del FORTAMUN por 2,046.3 miles de pesos, ambos del ejercicio fiscal 2024 por un importe total de 2,613.4 miles de pesos, los cuales se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Resultado núm. 5

El Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, realizó ocho pagos por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales realizados a la Comisión Nacional del Agua con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe total de 1,103.9 miles de pesos, los cuales se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Resultado núm. 6

El Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, ejecutó dos expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que ampararon dos proyectos financiados con recursos de PFM por un importe pagado de 1,239.0 miles de pesos y del FAISMUN por un importe pagado de 36.4 miles de pesos, ambos del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales se verificó que los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicios de Administración Tributaria (SAT), se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; sin embargo, no adjudicó ni ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que carecieron de elementos justificativos del gasto como la falta del proceso competitivo de adjudicación, la fianza de cumplimiento, los contratos que ampararon dichos proyectos, la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, la evidencia de que los bienes se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes, se inventariaron y se resguardaron por el personal responsable de su operación; asimismo, para el caso del proyecto financiado con los recursos del FAISMUN, se constató que el pago por concepto de combustible no se encontró comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) ni en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, aunado a que no proporcionó las bitácoras del consumo de combustible o documento similar, por un importe total de 1,275.4 miles de pesos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para

la Infraestructura Social, numerales 2.5 y 2.9, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 9, 27, 28, 44, 45, 47, fracción III, y 49.

MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PFM Y FAISMUN REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Observaciones
1	FAISMUN	No proporcionado	No proporcionado	Combustibles, lubricantes y aditivos.	Sin identificar	36.4	<ul style="list-style-type: none"> Careció del proceso competitivo. No proporcionó el contrato que amparó la acción. Careció de fianza de cumplimiento. Careció de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. Concepto no comprendido en los rubros establecidos en la LCF, ni en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. No presentó las bitácoras del consumo de combustible o documento similar. Careció de proceso competitivo. No proporcionó el contrato que amparó dicha acción. Careció de fianza de cumplimiento.
2	PFM	No proporcionado	No proporcionado	Vehículos y equipo terrestre (adquisición de camión recolector)	Sin identificar	1,239.0	<ul style="list-style-type: none"> Careció de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. No presentó el acta entrega, inventarios y resguardos.
TOTAL						1,275.4	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-24042-19-1717-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,239,000.00 pesos (un millón doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios en el ejercicio fiscal 2024, por no presentar la totalidad de los documentos justificativos del gasto de un proyecto financiado con los

recursos de Participaciones Federales a Municipios transferidos en el ejercicio fiscal 2024, como son la falta del proceso competitivo de adjudicación, la fianza de cumplimiento, el contrato que ampara dicho proyecto, la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria y la evidencia de que los bienes se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes, se inventariaron y se resguardaron por el personal responsable de su operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 9, 27, 28, 44, 45, 47, fracción III, y 49.

2024-D-24042-19-1717-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 36,429.32 pesos (treinta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por destinar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, para la adquisición de combustible concepto que no se encuentra comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo y no disponer de la totalidad de los documentos justificativos del gasto como la falta del proceso competitivo de adjudicación, la fianza de cumplimiento, el contrato que ampara dicho proyecto, la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria y las bitácoras del consumo de combustible o documento similar, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5 y 2.9, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 9, 27, 28, 44, 45, 47, fracción III, y 49.

Obra pública

Resultado núm. 7

El Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social Municipal, adjudicó 6 contratos que ampararon 6 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 9,003.9 miles de pesos, de los cuales 4 fueron de forma directa por un importe de 4,494.5 miles de pesos y 2 por invitación restringida por un importe de 4,509.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de adjudicación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y los proyectos se encontraron comprendidos en los

rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, se observó que tres proyectos, por un importe de 6,037.4 miles de pesos, carecieron de la fianza de cumplimiento del contrato y el contrato presentado de un proyecto, por un importe de 2,367.0 miles de pesos, no fue formalizado por la totalidad de los participantes del acto (el importe del contrato se observa en el resultado 8 de este Informe de Auditoría); asimismo, cinco proyectos adjudicados presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT en sentido positivo; no obstante, se emitieron 21 días naturales posteriores y de 128 a 257 días naturales antes de la suscripción de los contratos, por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales al momento de la suscripción de los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 104, 106 y 115, fracción II, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 60, 70 y 71.

MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe contratado	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT	Observaciones
1	TANQUIAN7CDSM-2024/AD-06	Directa	Rehabilitación del sistema de agua entubada en las calles Rivera, Pino Suárez, Independencia, Aquiles Serdán y callejón Pípila de la cabecera municipal de Tanquián de Escobedo, S.L.P.	Persona física	740.7	Se presentó en sentido positivo con 21 días naturales posteriores a la suscripción del contrato (06 de febrero de 2024).	-
2	TANQUIAN/CDSM-2024/AD-09	Directa	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Corregidora, entre calle Julián Carrillo y calle Himno nacional en la cabecera municipal de Tanquián de Escobedo, S.L.P.	Persona física	1,528.0		•Careció de la fianza de cumplimiento del contrato.
3	TANQUIAN/CDSM-2024/IR-19	Invitación Restringida	Construcción de pozo profundo en la localidad del Bazuche del Municipio de Tanquian de Escobedo, S.L.P.	Persona física	2,142.4	Se presentó en sentido positivo con 128 días naturales antes de la suscripción del contrato (04 de julio de 2024).	•Careció de la fianza de cumplimiento del contrato.

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe contratado	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT	Observaciones
4	TANQUIAN/CDSM-2024/IR-21	Invitación Restringida	Rehabilitación de calles 5 de febrero, Julián Carrillo, Manuel Negrete, Ignacio Allende, Matamoros, Galeana J Berriozábal, Francisco Javier Mina, Aldama, Morelos, Luis Donaldo Colosio, Mariano Jimenez, Obregón, Corregidora y Nicolás Bravo del barrio Terraplén de la cabecera municipal, del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.	Persona física	2,366.9	Se presentó en sentido positivo con 156 días naturales antes de la suscripción del contrato. (01 de agosto de 2024).	•El contrato presentado no fue formalizado por la totalidad de los participantes del acto. •Careció de la fianza de cumplimiento del contrato.
5	MTE-FISM-AD-UB050C-2024-01	Directa	Rehabilitación de caminos en Tanquián de Escobedo, Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.	Persona física	1,315.6	Se presentó en sentido positivo con 257 días naturales antes de la suscripción del contrato (15 de octubre de 2024).	-
6	MTE-FISM-AD-SE05050O-2024-03	Directa	Rehabilitación de las calles Pino Suárez e Independencia con concreto asfáltico y rehabilitación de puente en calle Independencia, en Tanquián de Escobedo, Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.	Persona física	910.3	Se presentó en sentido positivo con 232 días naturales antes de la suscripción del contrato (23 de octubre de 2024).	-
TOTAL					9,003.9		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-24042-19-1717-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron tres fianzas de cumplimiento, un contrato no fue formalizado por la totalidad de los participantes del acto y en cinco proyectos se presentaron las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales con 21 días naturales posteriores a la formalización de los contratos y de 128 a 257 días naturales antes de la suscripción de los contratos, correspondientes a proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del

ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 104, 106 y 115 fracción II, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 60, 70 y 71.

Resultado núm. 8

El Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social Municipal, no ejecutó seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 8,990.5 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que carecieron de uno o más elementos justificativos del gasto como la falta de estimaciones o estimaciones no formalizadas, los reportes fotográficos, los croquis de ubicación de los proyectos, las pruebas de calidad de los conceptos ejecutados, los finiquitos, la factura que amparó el importe pagado de los conceptos ejecutados, las actas de entrega recepción a la dependencia ejecutora y las fianzas de vicios ocultos, por un monto de 8,249.8 miles de pesos; asimismo, la evidencia del entero de las retenciones de 2 y 5 al millar para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción y derechos de inspección y vigilancia, por un importe de 13.5 miles de pesos, a las instancias correspondientes, y un proyecto no fue registrado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Importe pagado antes de retenciones	Importe observado	Observaciones
1	TANQUIAN/ CDSM- 2024/AD-06	254438	Rehabilitación del sistema de agua entubada en las calles Rivera, Pino Suárez, Independencia, Aquiles Serdán y callejón Pípila de la cabecera municipal de Tanquián de Escobedo, S.L.P.	740.7	0.0	<ul style="list-style-type: none"> •No presentó finiquito.
2	TANQUIAN/ CDSM- 2024/AD-09	277770	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Corregidora, entre calle Julián Carrillo y calle Himno nacional en la cabecera municipal de Tanquián de Escobedo, S.L.P.	1,528.0	1,528.0	<ul style="list-style-type: none"> •Presentaron números generadores autorizados; sin embargo, carecieron de reporte fotográfico, croquis de ubicación y pruebas de calidad de los conceptos ejecutados; asimismo, los generadores de obra no se encuentran autorizados por el residente de obra. •Careció del acta entrega recepción. •No presentó el finiquito. •No presentó la fianza de vicios ocultos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons.	Número de contrato	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Importe pagado antes de retenciones	Importe observado	Observaciones
3	TANQUIAN/ CDSM- 2024/IR-19	326395	Construcción de pozo profundo en la localidad del Bazuche del Municipio de Tanquian de Escobedo, S.L.P.	2,142.4	2,142.4	<ul style="list-style-type: none"> •Presentaron números generadores autorizados; sin embargo, carecieron del reporte fotográfico, croquis de ubicación y pruebas de calidad de los conceptos ejecutados. •No presentó el finiquito. •No presentó la fianza de vicios ocultos.
4	TANQUIAN/ CDSM- 2024/IR-21	326802	Rehabilitación de calles 5 de febrero, Julián Carrillo, Manuel Negrete, Ignacio Allende, Matamoros, Galeana J Berriozábal, Francisco Javier Mina, Aldama, Morelos, Luis Donaldo Colosio, Mariano Jiménez, Obregón, Corregidora y Nicolás Bravo del barrio Terraplén de la cabecera municipal, del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.	2,367.0	2,367.0	<ul style="list-style-type: none"> •Carecieron de números generadores, reporte fotográfico, croquis de ubicación y pruebas de calidad de los conceptos ejecutados. •No presentó el finiquito. •No presentó la fianza de vicios ocultos. •Careció del acta entrega recepción. • El contrato no fue formalizado por la totalidad de los participantes del acto. •Careció de la factura que amparó el importe pagado de los conceptos ejecutados. •El proyecto no fue registrado en la MIDS. •No presentó la fianza de vicios ocultos.
5	MTE-FISM- AD-UB050C- 2024-01	No registró el proyecto en la MIDS	Rehabilitación de caminos en Tanquián de Escobedo, Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.	1,307.6	1,307.6	<ul style="list-style-type: none"> •Careció del croquis de ubicación de los conceptos ejecutados. •No presentó evidencia del entero de las retenciones de 2 y 5 al millar por un importe de 8.0 miles de pesos.
6	MTE-FISM- AD- SE050500- 2024-03	308315	Rehabilitación de las calles Pino Suárez e Independencia con concreto asfáltico y rehabilitación de puente en calle Independencia, en Tanquián de Escobedo, Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.	904.8	904.8	<ul style="list-style-type: none"> •No presentó la fianza de vicios ocultos. •Careció del croquis de ubicación de los conceptos ejecutados. •No presentó evidencia del entero de las retenciones de 2 y 5 al millar por un importe de 5.5 miles de pesos.
TOTAL				8,990.5	8,249.8	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.4.1, 2.4, 2.8 y 2.8.1; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 115, fracción III, 118, 122, párrafo primero, 124, 152, 153, 155, 156 y 157, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, 114, 115, 147, 151 y 153.

2024-D-24042-19-1717-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,249,847.56 pesos (ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 56/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la totalidad de los documentos justificativos del gasto de seis proyectos financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, como la falta de estimaciones o estimaciones no formalizadas, reportes fotográficos, croquis de ubicación de los proyectos, pruebas de calidad de los conceptos ejecutados, finiquitos, la factura que amparó el importe pagado de los conceptos ejecutados, actas de entrega-recepción a la dependencia ejecutora, fianzas de vicios ocultos, la evidencia del entero de las retenciones de 2 y 5 al millar para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción y derechos de inspección y vigilancia a las instancias correspondientes, y un proyecto no fue registrado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.4.1, 2.4, 2.8 y 2.8.1; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 115, fracción III, 118, 122, párrafo primero, 124, 152, 153, 155, 156 y 157, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, 114, 115, 147, 151 y 153.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,614,053.28 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,187.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, debido a que la entidad fiscalizada no presentó tres fianzas de cumplimiento, un contrato no fue formalizado por la totalidad de los participantes del acto y en cinco proyectos se presentaron las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales con 21 días naturales posteriores a la formalización de los contratos y de 128 a 257 días naturales antes de la suscripción de los contratos; no dispuso de la documentación del gasto realizada con recursos de Participaciones Federales a Municipios (PFM) ni la comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 22.3 miles de pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); realizó pagos por concepto de sueldos y salarios a sus trabajadores sin emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y sin presentar los “anexos 7 Nómina” por un importe de 3,066.5 miles de pesos con recursos de PFM; careció de los elementos justificativos del gasto de dos proyectos de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un importe de 1,275.4 miles de pesos financiados con recursos de PFM y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y de seis proyectos de obra pública por un importe de 8,249.8 miles de pesos con recursos del FAISMUN, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 12,614.0 miles de pesos que representó el 73.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en

los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ambas del Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 99, fracción III.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024, artículos 32 y 33; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.4.1, 2.4, 2.5, 2.8, 2.8.1, y 2.9; de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 9, 27, 28, 44, 45, 47, fracción III, y 49; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 104, 106 y 115 fracciones II y III, 118, 122, párrafo primero, 124, 152, 153, 155, 156 y 157, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 60, 70, 71, 95, 114, 115, 147, 151 y 153.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.